

RESTOS DEL NAUFRAGIO DE LAPEROUSE.

(De la Crónica Naval de España.)

El celebre navegante Laperouse nació en Alby en 1744, y fue nombrado Capitán de navío, despues de haber servido en varias campañas en 1780. Enviado en 1782 a América para destruir los establecimientos ingleses de la bahía de Hudson, quedó arrojado de esta comision peligrosa. En 1785 fue encargado por Luis XVI para emprender un viaje de descubrimientos. Partió de Brest con las fragatas La Boussole y l'Astrolabe. Habia ya recorrido las costas de la Tartaria, del Japon y de la Nueva-Holanda, cuando de repente dejaron de saberse noticias suyas en 1788. En balde se enviaron expediciones que buscasen sus huellas, porque se desesperó ya de poder averiguar el malhadado fin de este navegante y de sus compañeros. Sin embargo, una casualidad hizo encontrar los restos de la expedición de Laperouse en una de las islas de Vanikoro, y estos preciosos restos se conservan hoy en una de las salas del Museo Naval de Francia. He aquí como se explica el hallazgo.

Despues de la expedición infructuosa de Entrecasteaux, que partió en 1791 con dos corbetas, La Recherche y l'Esperance, no se había intentado alguna otra expedición para hallar las huellas de Laperouse y de sus compañeros de infortunio. De repente, en 1825, corre la noticia entre el público de haber descubierto un Capitán americano un grupo de islas desconocidas, y haber hallado entre sus habitantes objetos que podían haber pertenecido a Laperouse. Por poco fundados que pareciesen estos rumores, el Gobierno francés no quiso desentramarse, y el Capitán Dumont d'Urville, que preparaba entonces un viaje de descubrimientos, recibió la misión de averiguar las más pequeñas circunstancias que pudiesen en su ruta, y se le dio al buque que debía servir para hallar los restos ilustres, el nombre de Astrolabe. En Diciembre de 1827 el Astrolabe arribó a la tierra de Van-Diemen, y allí el Capitán Dumont d'Urville supo que un marino inglés se había adelantado y descubierto el sitio en donde yacían los restos de los buques.

Lo que había pasado era lo siguiente: Un capitán del comercio, Mr. Peter Dillon, navegando por una casa de Calcuta, y atravesando el archipiélago de las islas Fiji, en donde había corrido algunos peligros, libró de manos de los salvajes dos marineros naufragos: era uno natural de Prusia, Martin Buscher, y el otro un lascar indiano. M. Dillon, continuando su ruta al NO., halló una pequeña isla cuyos habitantes inmorigerados y sociables invitaron a los naufragos a quedarse, y estos accedieron, siendo desembarcados inmediatamente. Diez años despues, el Capitán Dillon, hallándose en los mismos parajes, deseó saber qué había sido de los dos naufragos dejados en Ticipia, y enderezó el rumbo a esta isla. Los primeros que a su llegada subieron á bordo, fueron el prusiano y el lascar. Despues de los primeros momentos de gozo causado al volver a ver, observó Mr. Dillon con sorpresa que el lascar llevaba una garronada de plata en la espalda, y que muchos de los utensilios del plato llevaban diversos objetos de plata ó de hierro.

Informado Mr. Dillon de donde provenían tales fragmentos, supo que a una distancia de 40 leguas existían dos islas en donde se encontraban con abundancia semejantes restos; que la tradición les hacia provenir de un naufragio de dos grandes buques, cuyos equipajes habían combatido contra los naturales. Los habitantes de Ticipia, añadieron aun, comunicaban con estas islas por medio de sus piratas; pero estas comunicaciones raras a causa de la insalubridad del clima, que causaba la muerte a los ticipianos que permanecían en ellas algunos dias. Admirado de este descubrimiento imprevisto Mr. Dillon examinó atentamente los objetos que tenía á la vista, y se convenció de que habían pertenecido a franceses.

Creó luego conocer las iniciales grabadas en la garronada de la espada perteneciente a Laperouse. Infundose entonces con la mayor detencion del sitio en donde se hallaban las islas nombradas Mallico ó Manico, y contento con semejantes noticias, enderezó el rumbo á Bengala, porque la carestía de viveres y el mal estado de su buque que hacia agua, no le permitían tomar una empresa que podia ocasionar la pérdida de toda su tripulación.

Las autoridades de Calcuta, en vista de la relacion que le hizo el capitán Dillon, entraron en deseos de secundar sus miras y le confieron el mando de una nave armada convenientemente. Con este buque fue con el M. Dillon pasó al mar del Sur. Tomó en Ticipia los dos hombres que le habían facilitado este importante descubrimiento, y no le costó mucho hallar las islas de Vanikoro. Despues de haber recogido de los naturales un gran número de restos que le confirmaron más y más en que se hallaba en el teatro del naufragio de Laperouse, vió como que las enfermedades debilitaban la tripulación, emprendió su retorno á Nueva Zelandia y puerto Jackson.

Entre tanto el Astrolabe siguió su ruta hacia la isla Ticipia. El Capitán Urville y sus compañeros, llenos de entusiasmo que se concibe fácilmente, ardían en deseos de examinar por sí mismos lo que había alcanzado por casualidad el Capitán americano. Llegaron á Ticipia el 14 de Febrero de 1828, y al día siguiente el prusiano Buscher y el lascar no quisieron ser guiados á Mr. de Urville. Todos los ticipianos parecían dañados por la influencia perniciosa del clima de Vanikoro.

Hasta el día 21 no fue posible entrar en una de las bahías de la isla para hallar fondeadero. Inmediatamente se enviaron canoas á recorrer las costas en todas direcciones para buscar el sitio en donde debieron naufragar los buques de Laperouse. Una de estas canoas, guiada por un natural de Ticipia, llegó al lugar mismo en donde había perecido uno de aquellos, y allí, á través de las aguas, se vieron distintamente los cañones, las anclas, las balas y una porcion de planchas de plomo, ilustres restos que fueron en seguida sacados del lecho en donde reposaban despues de 40 años. Con mucho trabajo y paciencia, á pesar de las enfermedades que asaltaron á la tripulación, se recogió una multitud de objetos, y el Astrolabe, que era un verdadero hospital ambulante, se preparó á abandonar tan insalubres lugares.

Mr. Dumont de Urville, queriendo dejar un testimonio de los sentimientos que le habían animado en el sitio mismo en donde el infortunado Laperouse había hallado tan siniestro fin, mandó elevar un modesto monumento en prueba de la estancia allí de su corbeta. Encerriéronse dentro algunas medallas de la expedición y monedas francesas, recibiendo una plancha de plomo fijada sobre el mausoleo la inscripción siguiente:

A LA MEMOIRE DE LAPEROUSE ET DE SES COMPAGNONS. L'ASTROLABE 14 MARS 1828.

Una inauguración que las salvas de artillería y fusilería hicieron más solemne, completó este fúnebre homenaje.

A su regreso á Francia, el capitán Dumont de Urville reñtó al Ministro de Marina los preciosos restos recogidos en Panikoro. Estos objetos, reunidos á los que el ca-

morava desde la última guerra, y es difícil impedir á un indio que vuelva sus ideas. Tanto valdría dejar morir en paz. El es feliz en la actualidad, lo veo en sus ojos, y no lo ha sido desde que los delavares partieron hacia el Occidente.

—Ojo-de-Alcon, dijo Molicano, en quien una llama de vida parecía reanimarse en este momento: oíd las palabras de nuestro hermano.

—Sí, John, respondió el viejo cazador conmovido; nosotros hemos vivido como verdaderos hermanos. ¿Qué teñeis que decirme Chingachook?

—Ojo-de-Alcon, mis padres me llaman á un bosque lleno de caza. Veo el camino, pues mis ojos se rejuvenecen; veo en él valientes indios y no pellosos blancos. Adios, Ojo-de-Alcon: vos iréis con el Comedor-de-Fuego y el joven; yo iré al cielo de los blancos; yo voy á reunirme con mis padres. Que el arco, las flechas, el tomahawk y la pipa de Chingachook se coloquen en su tumba, pues será de noche cuando parta como un guerrero indio yendo á la guerra, y no tendrá tiempo de buscarlas.

—Y bien, Nathaniel! preguntó el digno ministro; recuerda las promesas de mediación del Salvador? ¿Apoya sus esperanzas de salud en el cumplimiento de los siglos?

—La fe del viejo cazador no estaba muy iluminada en este momento, aunque los frutos de su primera educación religiosa no habían caído en el desierto donde había vivido tanto tiempo. Creía en Dios y en la otra vida, pero su sensibilidad, excitada por los últimos adioses de su viejo compañero, le impidió por algunos instantes el que pudiese responder.

—No, dijo en fin, no pienso sino en el Grande-Espirito de los salvajes, y en todo el bien que ha hecho durante mi vida. Creyó, como los demás indios que va á volver joven, y que cazará y será dichoso por toda la eternidad.

Entre tanto, algunas espesas neblinas que se habían acumulado en los aires y la calma profunada que reinaba en este momento, anunciaron una próxima crisis en la atmósfera. Las lamas que devastaban todavía la montaña, en lugar de correr á merced de los vientos, se elevaban hacia el cielo en línea recta. El elemento destructor ami-

Fideos. Siguen escasos, y solo se conseguirán los últimos precios obtenidos ó sean 13 y medio á 14 pesos fuertes, si los arribos son cortos y los surtidos abundantes en fijos y entrefijos; tal es el recelo que tienen estos almaceneros al comprar más cantidad de cajas que las que necesitan para cubrir sus necesidades más que perentorias. Aquellos límites obtuvieron los importados por el bergantin.

Garbanos. Continúan escasos y solicitados. A 15 reales arroba se colocaron los 130 sacos que importaron las fragatas Ana y Carmen de Málaga, y hubieron obtenido mayor precio á no ser enajenados con los demás artículos de que se componían los cargamentos de dichos buques. También se colocó un pico de 50 sacos, calidad superior, á 17 rs. arroba, pertenecientes al bergantin Victoria.

Grasa. Sigue solicitada y su precio de 26 á 28 rs. arroba.

Harina. Se vendieron los cargamentos de los buques Fama y Joaquin con 3,300 barriles á 15 siete octavos y 15 y medio pesos por salir larga cocada, y 200 barriles más de Barcelona por el bergantin Don Juan á 16 pesos fuertes. Queda en almacén parte del cargamento del bergantin Paraiso y Habana que por haber salido superior no quieren cederla sus tenedores á menos de 17 pesos fuertes. Asimismo se hallan pendientes de realización y en mal estado varias partidas de los cargamentos que se almacenaron anteriormente. El cargamento del Querido queda aun por vender.

Higos. Desde nuestra anterior revista han sido puestas en venta 1,200 cajas importantes por Ana y Carmen, y 1,300 del Lolo de Cádiz. Esta fruta es de tan poco consumo, que los compradores solo quieren proveerse de los necesarios. De ahí es que solo se hayan obtenido 6 reales por caja en los primeros, y 11 rs. por parte de los segundos, consistiendo esta gran diferencia de precio, no solo por haber sido realizados aquellos con otros artículos, sino por la aceptación distinta que tienen los de Málaga colocados con los de Lepe. Los almaceneros quedan porojos de esta fruta, y los primeros que lleguen no podrán lograr iguales precios.

Jabón. Continúa la abundancia que manifestamos en nuestra nota anterior: 600 cajas del Lolo, Buenaventura y Don Juan se realizaron á 8 tres cuartos, 8 un cuarto y 7 tres cuartos pesos fuertes, sin que con las partidas que á menudo se descargan en el muelle encuentren los tenedores del almacén un momento favorable para salir de sus existencias á precios que por buenos que fuesen, hoy proporcionarían un gran quebranto.

Jamones. No hemos tenido importaciones de los de Galicia, y no obstante los nuevos arribos, tanto de puntos del Norte de América como de Europa, se podían colocar aquellos á 22 pesos fuertes quintal.

Papas. Abundan las de los Estados-Unidos. A 4 pesos fuertes barril de 6 arrobas se han vendido la mayor parte de las importadas en estos dias, y 10 rs. canasto las que resultaron buenas de la Perla y Luisa de la Coruña, pasando á la vendida las que por su mal estado fueron rechazadas de dichos buques.

Papas. Se hallaban muy escasas, y debido á esta circunstancia obtuvieron 3 pesos fuertes caja por las 2,000 que importaron las fragatas Ana y Carmen de Málaga. La exportación para Méjico es casi nula, y esto contribuirá sin duda á que no puedan obtener igual límite las primeras que sucedan á aquellas.

Sebo. Poca existencia. A 15 tres cuartos pesos fuertes quintal, se colocaron 130 cajas de Barcelona por el Florentino y 16 y medio pesos fuertes los 25 barriles de la Cornelia procedente de Nueva York, ambas partidas de calidad superior.

Sardinias. Todas las importadas por la Luisa y Perla han sido puestas en pública subasta por resultar en muy mal estado, y hubieron obtenido un favorable precio al salir buques.

Tasajo. Desde nuestra última no hemos tenido ningún arribo, y solo queda en el muelle un resto del cargamento del bergantin Prover 10,000 arrobas que detallan á precios nominales. Los primeros cargamentos que lleguen obtendrán muy buenos precios.

Vino tinto. Siguen á los últimos precios marcados en nuestra revista anterior. Desde 57 á 63 pesos fuertes han obtenido segun calidad y marcas por 1,400 pipas enajenadas en los últimos 10 dias pertenecientes á los buques Buenaventura, Don Juan y Florentino, incluyendo en aquel número 180 pipas almacenadas.

Vino seco. Las 70 botas y 100 barriles de la fragata Ana, y las 60 de las primeras y 450 de los segundos de la Carmen, fueron enajenadas á 4 pesos fuertes las primeras, y 9 un cuarto las segundas.

Vinagre. Muy abundante. De 3 á 3 y medio pesos fuertes barril, con 20 á 22 pesos fuertes pipa de calidad regular. (Se continuará.)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Noviembre de 1856.—El Monitor ha publicado los nombramientos de ocho Prefectos en otras tantas vacantes por separación de los que obtienen estas cargos.

Constantinopla 26.—Ethou-Bajá ha sido nombrado Ministro de Negocios extranjeros.

Nota. Este despacho ha llegado á la redacción de la Gaceta ayer 30, y ha sido recibido en Alcala por correo desde Calatayud.

OTRO.—Paris, sábado 29 de Noviembre.—Prusia invitó á las grandes potencias á las conferencias más eficaces para restablecer su soberanía en Neuchâtel, y al efecto manifiesta su deseo de que se reúna un Congreso.

OTRO.—Paris, domingo 30 de Noviembre.—El Marques de Turgot vuelve á Madrid con la misma investidura diplomática que tenía.

El Rey de Prusia en un discurso notable mantiene energicamente sus derechos sobre Neuchâtel, y declara que procurará una solución del asunto pendiente conforme á su dignidad.

La Gaceta de Colonia publica un documento relativo á la cuestión que predomina en este momento más á Alemania despues del asunto de Neuchâtel. Hablamos del que concierne á las relaciones constitucionales entre la Monarquía prusiana y los dos ducados alemanes de Schleiswig-Holstein-Lauenburgo. Se sabe que en esta cuestion los dos Gabinetes de Viena y Berlin han tomado el partido de los dos Ducados contra el de Dinamarca. El documento de que se trata es una nota dirigida por el Gabinete de Viena al de Copenhague en respuesta á la comunicacion que había recibido de este Gobierno respecto á este espinoso negocio.

En contradicción á las afirmaciones de algunos periódicos alemanes, el Gobierno danés no ha contestado á la nota prusiana del día 23 de Octubre relativa á los ducados de Holstein-Lauenburgo. Se cree que la respuesta de Dinamarca se publicará dentro de pocos dias, y que será dirigida al Sr. Mantuffel y al Conde de Buol. Este último ha intervenido tambien en el asunto de los Ducados por medio de una nota.

Las conferencias de la Comision encargada por el Gobierno prusiano de examinar el proyecto del Código de comercio general para toda Alemania han sido cerradas en Berlin por el Ministro de Justicia. En Francfort-sur-Mein se reunirá en el mes de Enero próximo la Comision compuesta de los delegados de los Gobiernos alemanes para examinar el proyecto aprobado por los Comisarios de Prusia. Los Estados que se han declarado dispuestos á hacerse representar en esta nueva conferencia son: Austria, Prusia, Baviera, Sajonia, Hanover, Wurtemberg, Mecklenburgo y Hesse-Homburgo, suponiéndose que los demas no tardarán en declararse sobre este punto. Se trata ademas de la participacion de las cuatro ciudades anseáticas en las deliberaciones que van á abrirse.

Los debates sobre el proyecto de contestacion al discurso del Rey de los belgas continúan en la Cámara de los Representantes. Las sesiones de los dias 24 y 25 del actual han pasado sin resolver nada, reproduciendo varios oradores los argumentos que se habían presentado ya sobre la libertad de enseñanza.

El Emperador de Austria hizo el día 20 su entrada triunfal en Trieste. Aquella ciudad, que es la creación de los Príncipes de la casa de Habsburgo y que fue hecha en perjuicio de Venecia, la Metrópoli comercial de la monarquía austriaca, ha recibido ocho veces la visita de sus Soberanos. La primera fue la del Archiduque Ernesto de Austria en 1421. En 1660, Trieste que solo tenía 3,000 habitantes próximamente, prestó homenaje al Emperador Leopoldo I. Carlos VI fundó la grandeza de Trieste, erigiendo aquella ciudad en puerto franco. Los Emperadores José II, Francisco y Fernando visitaron igualmente la ciudad que ha sido siempre objeto de constante solicitud y de la preferencia marcada de la Casa Imperial.

AUSTRIA.—Viena 21 de Noviembre.—He aquí las noticias ciertas que tenemos acerca de la cuestion napoleónica. Inglaterra hizo saber al Gabinete de Viena, por medio de su Embajador, que veria con placer una próxima conciliacion de las diferencias, y que no habria necesidad tampoco de intervencion extranjera si el Rey Fernando queria hacer las concesiones deseadas, lo que era tanto más fácil, cuanto que las peticiones habían sido modificadas en algunos puntos esenciales que les habían quitado lo que tenían de penosas. Inglaterra declaró al mismo tiempo que se abstendría de todo paso que pudiera favorecer las tendencias revolucionarias. A consecuencia de estas comunicaciones, Austria ha expedido nuevas instrucciones á su Representante en Nápoles, á fin de obtener el consentimiento del Rey; pero se cree que las nuevas instancias del General Martini no han producido más resultados que las anteriores, y se dice que Inglaterra ha reproducido sus primeras condiciones. (Noticiero de Hamburgo.)

Idem 20.—De algunos dias á esta parte las cuestiones del Holstein y de Neuchâtel originan numerosas conferencias entre el Conde Buol y el Conde Armin, Embajador de Prusia. La influencia de Inglaterra empieza á hacerse sentir en el asunto de Neuchâtel, mientras que Dinamarca se ha dirigido á Paris para obtener la mediacion de Francia en su conflicto con Alemania. El Gabinete de las Tullerías ha propuesto en efecto á los de Viena y Berlin someter la cuestion danesa al segundo Congreso que debe reunirse en Paris, pero Austria y Prusia parecen no hallarse dispuestas á admitir esta intervencion. (Correspondencia de Nuremberg.)

Idem 22.—Se tiene conocimiento en los círculos diplomáticos de un escrito de Jassy en que se dan explicaciones oficiosas acerca de la administracion del ex-Hospodar Gregorio Ghika. (Gaceta de Correo.)

PRUSIA.—Berlin 21 de Noviembre.—Las deliberaciones de la conferencia del peaje del Sund reunida en Copenhague no han terminado todavía, aun cuando es de esperar que haya un acuerdo en breve. Se asegura que Inglaterra ha manifestado últimamente á Copenhague deseos de arreglar la cuestion en la parte que le toca por medio de un tratado separado. Las demas Potencias no desean otro tanto, puesto que saben apreciar las ventajas de un arreglo común bajo la garantía colectiva de las partes interesadas. (Borsenhalle.)

Idem 22.—La mayor dificultad que se encuentra para resolver la cuestion de Neuchâtel es que Prusia, al decir que en caso de que se pusiera en libertad á los delinquentes, se inclinaria á una solución pacífica, pero no ha hecho saber las condiciones de dicha solución. Varias Potencias han insinuado á Prusia lo bastante acerca de este particular, y no han podido obtener respuesta alguna. Se espera no obstante que este asunto se terminará amistosamente. (Noticiero de Hamburgo.)

Idem 25.—Carece de fundamento lo que han anunciado los periódicos que el despacho del 23 de Octubre iba acompañado de una carta autógrafa del Rey de Prusia al de Dinamarca. Las negociaciones se han seguido entre los Gabinetes únicamente. Dinamarca contestó á las notas de Prusia y de Austria por medio de una declaración que no es tan positiva como podia esperarse de la nota de las Potencias alemanas. La nota danesa se limita á de-

—¿Qué dice, Media-de-Cuero? preguntó el ministro con interés: ¿canta las alabanzas del Redentor?

—No, canta las suyas, respondió Nathaniel con el semblante melancólico, y puede contarse, pues voy sé que dice la verdad.

—El cielo aleje de su corazón toda idea presuntuosa! dijo Mr. Grant. La humildad y el arrepentimiento deben ser el sello de un cristiano. Pensar en vanagloriarse en un momento en que el alma y el cuerpo deberían unirse para glorificar al Criador! John, ¿vos habéis tenido la dicha de oír predicar el Evangelio? ¿Conoceis que debéis contar para vuestra justificación en los méritos de la sangre del Salvador y no en el orgullo y la vanagloria humana?

John continuó su canción sin poner atención á la pregunta.

—¿Quién puede decir que los maguans han visto jamás la espalda de Molicano? ¿Qué enemigo se ha fiado de él que no haya visto el día siguiente? ¿Qué mingo ha hecho oír el canto de triunfo despues de haber peleado con él? ¿Molicano ha mentado alguna vez? No, la verdad solamente podía salir de su boca.

—¿Qué dice ahora? preguntó el buen sacerdote. ¿Manifiesta un saludable temor de su situación?

—El sabe tambien como vos que está próximo á su fin, respondió Nathaniel, y cree deber felicitarse de ello. Piensa que va á un país en que la caza será siempre buena, en donde no habrá blancos, y en donde encontrará á John. No es una gran pérdida para un hombre cuya mano está apenas en estado de hacer un canasto de ramas de sauce. Si para alguno es pérdida, es para mí, que conozco lo echaré de menos.

—John, dijo Mr. Grant, este es el momento en que el pensamiento de que podáis recurrir á la mediación del Salvador debe derramar un bálsamo sobre las llagas de vuestra alma; depositad á sus pies la carga de vuestros pecados: él mismo os ha dado la seguridad de que no le imputaréis en vano.

—Todo eso es verdad, dijo Media-de-Cuero, y vos tenéis en vuestro favor á la Escritura y al Evangelio, pero son palabras perdidas. El no la visió á los hermanos

pían Drillon había dado ya al Rey, sirvieron para formar el obelisco que se eleva en el centro del Museo de Marina, situado en el Louvre. Entre balsas y cañones, cadenas, martillos y cucharas se ve una porcion de fragmentos del equipaje de los dos buques con que pereció el atrevido Laperouse.

F. J.

SECCION GENERAL.

INDICE de las leyes, Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en el mes de Noviembre último.

En 1.º Real decreto suprimiendo, en la forma que ahora tienen, la Direccion general de Aduanas y la Junta consultiva de Aranceles, y disponiendo lo conveniente sobre el particular. (Núm. 1,398.) Otro acumulando, en los capítulos 15 y 16 de la seccion décimacuarta del presupuesto vigente, los créditos concedidos existentes para personal y material de la Direccion general de Aduanas y la Junta consultiva de Aranceles. (Id.)

Otro nombrando Subdirectores de la Direccion general de Aduanas y Aranceles á D. Romualdo Lopez Ballesteros, á D. José Lersundi y á D. Joaquin Ganga-Arquelles. (Id.)

Otro declarando cesante á D. Manuel María Uta-gon, Director general de la Caja de depósitos. (Idem.)

Otros nombrando Ministros del Tribunal supremo de Justicia á D. José de Castro y Orozco, á D. Ramon Lopez Vazquez y á D. Juan Martín Carran-tillo. (Id.)

Otro concediendo jubilación á D. José Mariano de Oñateña, Ministro del Tribunal supremo de Justicia. (Id.)

Otro nombrando Ministro del Tribunal supremo de Justicia á D. Manuel García de la Cotera. (Id.)

Real orden autorizando á D. Manuel Torrente y Mas para hacer el estudio del ferro-carril particular de Reus á Castellvell. (Id.)

En 2.º Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Valladolid á D. Francisco del Busto. (Número 1399.)

Real órden eximiendo del pago de derechos de carga y descarga á los artículos que se embarcan para el rancho de los pasajeros y tripulantes, y á los que de estos mismos se desembarcan como sobrante. (Id.)

Otra señalando la cuota que debe exigirse á los sacos que se conducen desde el extranjero los granos y harinas libres de derechos por Real decreto de 11 de Julio último. (Id.)

Otra mandando que se considere como escopetas de lujo todas aquellas cuyo valor en fábrica exceda de 500 rs. para el pago de derechos arancelarios. (Id.)

Otra dictando varias disposiciones sobre el uso de los libros destinados á la instruccion primaria. (Id.)

Otra recomendando el más exacto y puntual cumplimiento de las Reales órdenes que prescriben la enseñanza de los elementos de agricultura en la forma establecida y por medio de los libros designados oficialmente al efecto. (Id.)

Otra dictando varias disposiciones para el mejor perfeccionamiento de la instruccion primaria. (Id.)

En 3.º Reales decretos declarando cesante á D. Adolfo de Castro, Gobernador de la provincia de Huelva, y nombrando en su lugar á D. Andres Lasso de la Vega. (Núm. 1,400.)

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Gerona á D. Esteban Garrido. (Id.)

Otros jubilando á D. Joaquin María Perez del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, y nombrando en su lugar á D. Hilarión del Rey. (Id.)

Otro nombrando Ministro del anterior Tribunal á D. Lorenzo Flores Calderon. (Id.)

Otro nombrando Presidente en comision de la Junta de Clases pasivas, á D. Gabriel Aristizábal Reut. (Id.)

Otro nombrando Director general de Bienes nacionales á D. Luis Estrada. (Id.)

Otros declarando cesantes á D. Gabriel Ferrer Coasor primero de la Asesoria general del Ministerio de Hacienda, y á D. Felipe Picon, Coasor segundo de la misma Asesoria, y nombrando en sus lugares respectivos á D. Vicente Saenz de Liera y á D. Antonio Remon Zarco del Valle. (Id.)

Otro declarando cesante á D. Blas Perez Lopez, Secretario del Tribunal de Cuentas del reino, y á D. Juan Eloy de Bona, Contador de primera clase del mismo Tribunal, y nombrando para la primera de estas plazas á D. José de Ossorno y Peraltá. (Id.)

Otro restableciendo en toda su fuerza y vigor el Real decreto de 6 de Julio de 1845, y el de 10 de Abril de 1844 para el régimen de la imprenta. (Idem.)

Otro nombrando Fiscal especial del ramo de imprenta en Madrid á D. Antonio María de Mena y Zorrilla. (Id.)

Real órden denegando al Tribunal supremo de Justicia la autorizacion para procesar al Marques de Castellanos, Gobernador que fue de la provincia de Salamanca. (Id.)

Circulares varias de la Inspeccion de la Guardia civil. (Id.)

En 4.º Real decreto jubilando y declarando cesantes á varios Vocales de la Junta de Clases pasivas, y nombrando otros en su lugar. (Núm. 1,401.)

Otro declarando cesante á D. José Portilla, segundo Jefe de la Direccion general del Tesoro, y nombrando en su reemplazo á D. Antonio Martínez Lage, Contador central, y para este cargo á D. José Fullós. (Id.)

Otro nombrando Jefe del departamento de Emision Teneduría del gran libro de la Direccion general de la Deuda pública, á D. Emilio Santillan. (Idem.)

Otro declarando cesante á D. Juan Antonio Sulse, Tesorero de la Deuda pública, y nombrando en su reemplazo á D. Felipe Vereterra. (Id.)

Real órden señalando ciertas bases para aprobar las gracias concedidas á los Jefes, Oficiales y sargentos que se hallaron en las acciones de Vicalvaro, Alcega y Montichelo. (Id.)

Otro nombrando segundo Cabo de la Capitania General, y Gobernador de la plaza y provincia de la Coruña, al Mariscal de Campo D. José Valero. (Id.)

Otra manifestando el agrado de S. M. por los satisfactorios resultados conseguidos por la administración de D. Martín José Iriarte en el tiempo que ha sido Inspector general de Carabineros. (Id.)

boles que parecían destinados á este uso, y Eduardo, un poco confuso, se excusó con Isabel, pues que no la conducía al mismo abrigo, diciéndola algunas palabras, que apenas comprendió, sobre lo desagradable que sería encontrarse en las tinieblas y con un cadáver. Se hallaba no obstante protegida contra la lluvia por una punta de roca; pero antes que el agua hubiese cesado, oyeron en el bosque los gritos de los que buscaban á Isabel, y que hacían resonar los ecos con su nombre.

En cuanto paró un poco la lluvia, Eduardo condujo á Isabel hasta el camino, en donde la dejó; pero antes de separarse de ella, la dijo en tono que ella sabía como interpretar:

—El tiempo del misterio ya pasó. Miss Temple: mañana á esta hora ya habré yo descubierto el velo que tal vez no he debido cubrirte tanto tiempo. Pero yo tenía ideas romancescas; una montaña á la que he tenido que buscar, y cómo preservarse de ello siendo joven y estando destrozado por pasiones? Oigo la voz de vuestro padre que os busca, y es preciso que os deje, pues no puedo en este momento exponerme á una detencion. Adios. Gracias á Dios estais en seguridad, y mi pecho se halla descargado de un enorme peso.

Se internó en el bosque sin aguardar su respuesta, y aunque Isabel oyó los gritos penetrantes de su padre, que repitió su nombre con acento de desesperacion, no le respondió hasta que vio á Eduardo desaparecer en medio de los árboles aun humeando: algunos instantes despues Marmaduke tuvo el gusto de estrechar á su hija en sus brazos.

Se habían provisto de un carruaje para conducir á Miss Temple, si la encontraban, muerta ó viva: el padre y la hija subieron en él precipitadamente, ocupándose en el camino en hablar de los peligros á que había estado expuesta. La voz de que Jefe habían encontrado se espació de boca en boca en toda la montaña, entre los aldeanos que la buscaban, y volaron á sus casas mojaditos hasta los huesos, tiznados de carbon, cubiertos de barro y cenizas; pero alegres de saber que la hija del fundador de la Colonia se había librado de una muerte horrible y prematura.

Otra autorizando a los hermanos Gispert para hacer los estudios del ferrocarril de Mallorca. (Idem.)

En 5. Real decreto creando una comisión que se ocupe en la formación de la Estadística general del reino, abrazando todos los ramos de la Administración pública del Estado. (Núm. 1,402.)

Otro admitiendo la dimisión presentada por el Mariscal de campo D. Enrique O'Donnell del cargo de Gobernador militar de la plaza y provincia de Cádiz. (Id.)

Real orden aprobando las propuestas hechas por el Director general de Infantería para la provisión de las vacantes de Capitanes en el arma de su cargo, con motivo de la organización del ejército. (Id.)

Otra previniendo a los Capitanes Generales de los distritos, para que los Capitanes de que hace mención la anterior Real orden, se trasladen desde luego a los cuerpos donde S. M. ha tenido a bien destinarlos. (Id.)

Reales decretos declarando cesante a D. José María Camacho, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid, y nombrando en su lugar a D. Demetrio Astudillo, que es de Barcelona, y para esta resulta a D. José Terry. (Id.)

Otros declarando cesante a D. Eugenio Lopez, electo Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Granada, y nombrando en su lugar a D. José Cabello y Goytia. (Id.)

Otro nombrando Jefe de administración de cuarta clase con destino a la Dirección general de Rentas, Estancadas, a D. Rafael Sevillano. (Id.)

Real orden dictando varias disposiciones acerca del ingreso en el nuevo cuerpo de delegados de los funcionarios cesantes procedentes del antiguo. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

Idem del de Marina. (Id.)

En 6. Real decreto nombrando los vocales de la comisión de Estadística general del Reino. (Número 1,403.)

Otro concediendo al Ministro de la Gobernación dos créditos de 419,463 rs. y 160,000 id. para el personal y material de vigilancia pública. (Id.)

Ley otorgando a la empresa concesionaria del ferrocarril de Almansa a Alicante una prórroga de 40 meses para la conclusión de los caminos. (Id.)

Real decreto declarando cesante a D. Jaime Vicente Gomez, Interventor económico de las Obras de la canalización del Ebro, y nombrando en su lugar a D. Manuel Esponera. (Id.)

Otro mandando abrir una negociación de acciones para proporcionar una suma efectiva de 10 millones de reales con destino a las obras del canal de Isabel II. (Id.)

Instrucción con arreglo a la cual se ha de verificar la subasta para realizar los 10 millones a que se refiere el anterior decreto. (Id.)

Real orden disponiendo que D. Victor Arnau ese en el despacho interior de la Dirección general de Instrucción pública. (Id.)

Real decreto organizando la vigilancia pública y municipal de Madrid. (Id.)

Otro nombrando Director general de Aduanas y Aranceles a D. José García Barzanallana. (Id.)

Real orden disponiendo lo conveniente para regular el orden de sustitución entre los funcionarios de la Administración provincial del ramo de Aduanas para los casos de ausencia, vacante o enfermedad. (Id.)

Otro dando gracias a los individuos que componen la Junta consultiva de Aranceles, suprimida recientemente, por el celo con que desempeñaron sus trabajos. (Id.)

En 7. Real decreto creando una plaza de Oficial de la clase de terceros de la Secretaría de Fomento, y nombrando para desempeñarla a D. Nicolas Moral. (Núm. 1,404.)

Otro nombrando Director de la Caja general de depósitos a D. Bartolomé Heredia. (Id.)

En 8. Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Granada a D. José María de Campos. (Número 1,405.)

Otro suprimiendo el Almirantazgo y restableciendo la Dirección y Mayoría generales de la Armada. (Idem.)

Otro nombrando Director general de la Armada a D. Francisco Armero y Fernandez de Peñaranda. (Idem.)

Otro declarando que S. M. ha quedado muy satisfecha del celo y lealtad con que han desempeñado sus respectivos cargos el Vicepresidente y Vocales del suprimido Almirantazgo. (Id.)

Real orden nombrando Mayor general de la Armada a D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcaba. (Id.)

Otra nombrando Comandante general de buques, apresto de expediciones, matriculas, pesca y navegación de particulares a D. José María de Bustillo y otros. (Id.)

Otra nombrando primer Ayudante Secretario de la Dirección general de la Armada a D. Guillermo Chacon. (Id.)

Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por D. Anasio Perez Cantalapiedra del cargo de Rector de la Universidad de Valladolid, y nombrando en su lugar a D. Manuel de la Cuesta. (Id.)

Otro autorizando la constitución de la sociedad anónima titulada *Caja catalana industrial y mercantil*, y aprobando sus estatutos y reglamentos. (Idem.)

Otro autorizando la constitución de la sociedad anónima titulada *El Cabotaje*, y aprobando sus estatutos y reglamentos. (Id.)

Real orden dictando varias disposiciones para que se dé principio a la mayor brevedad posible a las enseñanzas de la Escuela de diplomática. (Id.)

Real orden comunicada por la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de la Gobernación remitiendo los Reales decretos nombrando los individuos del Consejo Real en clase de ordinarios. (Id.)

Concesión de *Regium exequatur* a varios Cónsules y Vicecónsules extranjeros. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 9. Real decreto mandando que cesen en sus funciones los Ministros del Tribunal Supremo Contencioso-administrativo. (Núm. 1,406.)

Otro nombrando Gobernador Capitán General de la Isla de Puerto-Rico al Teniente General Don Fernando Cotoner. (Id.)

Otro dejando sin efecto el art. 3.º de la circular de 3 de Setiembre de 1854, por el que se ordenó suspender la provisión de curules vacantes, aunque para ellos se hubiese celebrado concurso, así como lo dispuesto por Real orden de 29 de Abril de 1855, haciendo extensiva a los curules de patronato particular la disposición antes citada. (Id.)

Otro trasladando a D. Pantaleón Garnica Presidente de la Sala de la Audiencia de la Coruña a igual plaza de la de Barcelona, y nombrando para la Presidencia de la Sala vacante en la Audiencia de la Coruña a D. Mariano Gonzalez Vals. (Id.)

Otro declarando cesante a D. José Gomez Sillero, Magistrado de la Audiencia de Valladolid, y nombrando en su lugar a D. Mamerto Perez Diego. (Id.)

Otros declarando cesante a D. Antonio Burbano Navarro, Regente de la Audiencia de Zaragoza, y nombrando en su lugar a D. Eduardo Elio y Jimenez Navarro. (Id.)

Otros declarando cesante a D. Fulgencio Barrea, Regente de la Audiencia de la Coruña, y nombrando en su lugar a D. Francisco de Paula Salas. (Id.)

Otros declarando cesantes y nombrando varios Magistrados de diferentes Audiencias. (Id.)

Circular dictando varias instrucciones a los Gobernadores de provincia para la más puntual observancia de las disposiciones vigentes sobre el régimen de la imprenta. (Id.)

Real orden nombrando Gobernador militar de la plaza y provincia de Cádiz al Mariscal de Campo D. Manuel Lassala. (Id.)

Otra autorizando a D. Manuel Mateos para construir un molino harinero y de rubia en terreno de su propiedad y sitio titulado Balsa de arriba, aprovechando para su movimiento las aguas del arroyo Cerquilla, en la provincia de Segovia. (Idem.)

Otra autorizando a D. Juan Gely para utilizar en el riego de terrenos de su propiedad las aguas sobrantes del torrente Liabradon. (Id.)

Otra prorogando por un mes el plazo fijado para verificar la subasta de las obras de mejora y limpieza del puerto del Grao. (Id.)

Real decreto resolviendo, se cumpla en todas sus partes la Real orden de 5 de Octubre de 1853 que aprobó el expediente de denuncia y consi-

guiente registro de una mina, hecho por Manuel Batanero. (Id.)

En 10. Reales órdenes recompensando a varios individuos de la guardia civil. (Núm. 1,407.)

Circulares de la Inspección de la guardia civil. (Idem.)

En 11. Real decreto trasladando a D. Luis Lopez de la Torre Ayllon, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la corte de Viena, para la de Lisboa. (Núm. 1,408.)

Otro nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de Austria a D. Manuel Bernudez de Castro. (Idem.)

Otro admitiendo la renuncia presentada por Don Diego Coello y Quesada del cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Constantinopla, y nombrando en su lugar a Don Genaro Souza. (Id.)

Otro nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Cerdeña a D. Alejandro de Castro. (Id.)

Otro declarando cesante a D. Pedro Pascual de Oliver, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la corte de Prusia, y nombrando en su lugar a D. Juan Jimenez de Sandoval, Marques de la Rivera. (Id.)

Otro declarando cesante a D. Francisco de Estrada, Ministro residente cerca del Senado de la ciudad libre de Francfort y de las Confederaciones suiza y germanica, y nombrando en su lugar a D. Cayo Quiñones de Leon, Marques de San Carlos. (Id.)

Real orden señalando el adeudo que deben satisfacer las alas de sombreros de paja, las copas de los mismos cuando se presenten separadas y unidas. (Id.)

Otra aprobando el adjunto reglamento que deberán observar la Dirección de Aduanas y Aranceles, y la Junta consultiva del ramo para el mejor desempeño de las atribuciones que les han sido conferidas por Real decreto de 31 de Octubre último. (Id.)

Otra declarando que las Contadurías de Hacienda pública abonarán los gastos que se originen en la cura de los caballos heridos en persecución del contrabando, o en otros objetos análogos. (Idem.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 12. Real decreto nombrando Vice-presidente de la comisión de Estadística general a D. Alejandro Olivan, y Secretario de la misma a D. Antonio Ramirez de Arcas. (Núm. 1,409.)

En 13. Real decreto concediendo al Ministerio de Hacienda un suplemento de crédito de 300,000 rs. con aplicación a la sección quince, capítulo 2.º, artículo único del presupuesto vigente para satisfacer los premios a los denunciadores de efectos timbrados. (Núm. 1,410.)

Otro concediendo al Ministro de Hacienda un suplemento de crédito de 340,000 rs. con aplicación a la sección quince, capítulo 23, artículo único del presupuesto vigente para atender a los gastos que ocasionen las labores de las minas de Linares. (Id.)

Otro levantando el estado de sitio establecido por Real decreto de 14 de Julio último. (Id.)

Otro disponiendo que continúe por ahora D. Antonio Gil y Zárate desempeñando en comisión la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación. (Id.)

Otro nombrando Fiscal del Consejo Real a Don José Posada Herrera, y Secretario del mismo cuerpo a D. Juan Sunyé. (Id.)

Otro mandando que cese en sus funciones la Junta consultiva de Ultramar. (Id.)

Otro declarando cesante al Secretario de la Junta antieólica a D. Joaquín Manuel de Alba. (Id.)

Otro resolviendo que D. Fernando Alvarez continúe por ahora desempeñando en comisión la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)

Real orden dictando varias disposiciones para la ejecución de los Reales decretos de 23 de Setiembre y 14 de Octubre últimos, suspendiendo la venta de los bienes del clero secular, y la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855. (Id.)

Otra significando a D. Martín Iriarte, Inspector general que fue de Gracia y Justicia, que ha visto S. M. el aumento que han tenido las rentas públicas debido en parte al celo de dicho señor. (Idem.)

En 14. Real decreto mandando que cese en sus funciones la Junta consultiva de guerra. (Núm. 1,411.)

Real orden señalando las formalidades que deben observar para facilitar a todas las compañías de seguros el uso de sellos sueltos engomados, en lugar de timbrar las pólizas de inscripción en la Fábrica nacional del papel sellado. (Id.)

Otra reponiendo en sus respectivos destinos a varios empleados en el Sindicato de riegos de Lorca. (Id.)

Otra promoviendo a cuatro aspirantes primeros a las vacantes que existen de Ingenieros segundos. (Idem.)

Otro nombrando aspirantes segundos a nueve alumnos de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. (Id.)

Otra disponiendo lo conveniente sobre el modo de atender a ciertos gastos que ocasionan los quintos de las Milicias provinciales. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 15. Real decreto concediendo al Ministerio de Estado un suplemento de crédito de 2 millones de reales para subvenir al aumento que han tenido y tendrán en el presente ejercicio los gastos de ayudas de costa y habilitación para establecimiento, correspondientes a los empleados del Cuerpo diplomático. (Núm. 1,412.)

Otros admitiendo la dimisión presentada por Don Federico Valsey del cargo de Consejero Real en clase de ordinario, y nombrando en su lugar a D. José Zaragoza. (Id.)

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Madrid a D. Carlos Marfori. (Id.)

Otro disponiendo lo conveniente acerca del servicio del ramo de Montes. (Id.)

Real orden disponiendo lo conveniente para que tenga lugar el 1.º de Diciembre próximo el sorteo para la adjudicación y premio de 2,200 acciones del Canal de Isabel II. (Id.)

Real decreto nombrando los Vocales de la Junta consultiva de Aduanas y Aranceles creada en 31 de Octubre último. (Id.)

Otro reponiendo a D. Nicolas Mérida y Lozano en el cargo de Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino. (Id.)

Otro nombrando Director de Estancadas a D. Lorenzo Nicolas Quintanilla. (Id.)

Real orden resolviendo lo conveniente sobre los casos en que ha de tener lugar el procedimiento judicial y el simplemente gubernativo a que se refiere la instrucción vigente de Aduanas en lo relativo a las aprehensiones verificadas por los carabineros del Reino de servicio en los muelles. (Id.)

Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por D. Pascual Madoz del cargo de Vicepresidente del Consejo de Sanidad, y nombrando en su lugar a D. Pedro Colon, Duque de Veragua. (Id.)

Otro admitiendo la dimisión presentada por Don José Alvaro de Zafra del cargo de Vocal del Consejo de Sanidad, y nombrando en su lugar a D. Emilio Bernar. (Id.)

Real orden suprimiendo las cajas que con el nombre de fondos de aborros existen en los establecimientos penales, y dictando varias disposiciones sobre el particular. (Id.)

Otra disponiendo lo conveniente a fin de que no carezcan los penados de las cantidades indispensables para hacer frente a los gastos más perentorios una vez suprimidas las cajas de aborros de que hace mención la anterior Real orden. (Idem.)

Otra disponiendo lo conveniente sobre libramientos de todas las cantidades consignadas y que se consignen en los presupuestos para gastos reproductivos y del material de los presidios, y las que se refieren al personal de los mismos. (Idem.)

Otra dictando varias disposiciones para llevar a efecto el Real decreto de 11 del corriente por el cual se levanta el estado de sitio. (Id.)

En 16. Reales decretos concediendo jubilación a D. Luis Rodriguez Camaleño del cargo de Ministro del Tribunal supremo de Justicia, y nombrando en su lugar a D. Sebastian Gonzalez Nandin. (Número 1,413.)

Otros declarando cesante a D. Félix Herrera de la Riva, Ministro del Tribunal supremo de Justicia, y nombrando en su lugar a D. Joaquín Ronceañ. (Id.)

Otros declarando cesantes y nombrando a varios Magistrados de diferentes Audiencias. (Id.)

Real orden resolviendo lo conveniente sobre adju-

dicación de la construcción de las obras de mejora del puerto de Santander. (Id.)

Otra nombrando a varios Ingenieros titulares para ejercer los cargos de delegados de los distritos forestales. (Id.)

Otra destinando a varios Ingenieros de montes a diferentes distritos. (Id.)

En 17. Real orden recompensando a varios individuos de la tercera compañía del cuarto tercio de la Guardia civil por los servicios prestados en la mañana del día 3 del corriente mes. (Núm. 1,414.)

Otra recompensando a dos cabos de la primera compañía del cuarto tercio de la Guardia civil por la captura de varios criminales. (Id.)

Otra dictando varias disposiciones a fin de que haya justa equidad, y no se graven los fondos de los cuerpos del ejército que hacen entrega de armamento que necesite recomposición. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

Circulares varias de la Inspección de la Guardia civil. (Idem.)

En 18. Real decreto señalando a las armas e institutos del ejército la parte proporcional que a cada uno corresponde. (Núm. 1,415.)

Real orden dando gracias a los Oficiales e individuos de tropa de la Comandancia de Vizcaya del cuerpo de Carabineros por haber renunciado los pluses que les correspondían por haberse hallado en operaciones contra la partida armada del titulado Bonifacio Gomez. (Id.)

Reales decretos declarando cesante a D. Joaquín Francisco Pacheco del cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Londres, y nombrando en su lugar a D. Luis Gonzalez Bravo. (Id.)

En 19. Real orden autorizando para el despacho de cereales y demás semillas alimenticias libres de derechos a las aduanas de Rosas, Camprodon y Blanes, en la provincia de Gerona. (Núm. 1,416.)

Movimiento del personal del Ministerio de Marina. (Idem.)

En 20. Real orden publicando un honroso hecho del sargento segundo graduado de la primera compañía de infantería del primer tercio de la Guardia civil, Juan Alvarez y Alvarez. (Núm. 1,417.)

Otra autorizando a los hermanos Gispert para hacer los estudios de varios ferrocarriles catalanes. (Id.)

Otra autorizando a D. Domingo Coll y Riesce para hacer el estudio de un ferrocarril de Barcelona a las minas de San Juan de las Abadesas. (Id.)

Otra disponiendo se adicione el núm. 2.º, clase 1.ª del cuadro de enfermedades y defectos del reglamento de exenciones para el servicio de las armas. (Id.)

Real decreto nombrando no haber lugar a admitir el recurso interpuesto por D. Juan Martín de Aguilera contra el Real decreto de 9 de Junio de 1854. (Id.)

Otro dejando sin efecto la concesión a censo redimible del Monasterio de Sigüenza y de las demás fincas pertenecientes al mismo, hecha a D. Benito Vicens por Real orden de 4 de Agosto de 1844, y otros particulares. (Id.)

En 21. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para adquirir en la Península y el extranjero las cantidades de granos y harinas necesarias con el fin de nivelar en lo posible el precio de estos artículos en los mercados españoles y minorar su carestía. (Núm. 1,418.)

Otro declarando cesante a D. Juan de Lesca, Oficial segundo del Ministerio de la Guerra. (Id.)

Otros relevando del cargo de segundo Comandante del real cuerpo de Alabarderos a D. Leandro Quiros, y nombrando en su lugar a D. Pedro Bernaldo de Quiros, Marques de Santiago. (Id.)

Reales órdenes recompensando a varios individuos de la Guardia civil por haber prestado servicios extraordinarios. (Id.)

Otra autorizando a varias aduanas de la provincia de Gerona para la importación de cereales y demás semillas alimenticias. (Id.)

Otra disponiendo que se verifique de nuevo la subasta de 20,000 varas de paño para vestuario de los penados en los presidios del Reino. (Id.)

Otra resolviendo lo conveniente sobre el reintegro a los arrendatarios de portazgos que tengan derecho a ello por lo que dejan de cobrar a los transportes de harinas y cebadas, en virtud de la exención concedida a los mismos. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 22. Real orden publicando un servicio extraordinario prestado en la línea de Cartagena por un sargento primero y un cabo segundo de guardias civiles. (Núm. 1,419.)

Otra habilitando a varios individuos de Blanes para recibir varios efectos necesarios para la construcción y habilitación de buques. (Id.)

Otra recompensando al Ingeniero segundo del cuerpo de caminos, canales y puertos D. Eduardo Mojados, y al Ayudante de entrada del cuerpo auxiliar subalterno de Obras públicas D. Salvador Vilaplana, por los servicios que han prestado en la extinción de un incendio ocurrido en la plaza de Constitución de Castellón de la Plana. (Id.)

En 23. Reales decretos declarando cesantes, y nombrando y trasladando varios Magistrados de diferentes Audiencias. (Núm. 1,420.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 24. Real decreto concediendo al Presidente del Consejo de Ministros un crédito extraordinario de 300,000 rs. con aplicación al personal y material de las oficinas de la Comisión de estadística general del Reino. (Núm. 1,421.)

Otro concediendo al Ministro de Hacienda un suplemento de crédito de 42,666 rs. para atender a los gastos del personal de la Fábrica del sello. (Id.)

Otra autorizando la ejecución de las obras necesarias para concluir el granero mecánico de la fábrica de pólvora de Granada, reparar los almacenes &c. &c. por cuenta de la Administración sin el requisito de subasta pública. (Id.)

Otra autorizando la ejecución de las obras urgentes de la fábrica de pólvora de Ruidera, y la construcción de otro nuevo por cuenta de la Administración y sin el requisito de subasta pública. (Id.)

Otra autorizando la ejecución de varias obras en la fábrica de salitrea de Murcia por cuenta de la Administración y sin el requisito de subasta pública. (Id.)

Otra autorizando a la Administración para que contrate sin subasta el servicio de los motores de vapor para el molino del felato de la Casa de moneda de Sevilla. (Id.)

Otra declarando cesante a D. Fernando Miranda, Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, y nombrando para su reemplazo a D. Ramon Aranda. (Id.)

Otros declarando cesantes, nombrando y trasladando a varios Magistrados de diferentes Audiencias. (Id.)

En 25. Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernación los créditos de 794,400 rs. uno y de 61,333 reales otro para gastos de personal y material del Consejo Real. (Núm. 1,422.)

Real orden comprendiendo en los efectos de la 13 de Setiembre de 1853 a todos los individuos que, hallándose en el extranjero por consecuencia de los sucesos ocurridos desde Julio de 1854, deseen regresar a su patria, para la libre importación en el reino de los objetos y mobiliario de que se hubiesen servido y traigan para su uso. (Idem.)

Otra suspendiendo por ahora la oposición a la plaza de profesor de dibujo aplicado a las artes y fabricación, vacante en la Academia de Cádiz. (Id.)

Otra autorizando a D. Pedro Estéban para que pueda aprovechar un salto de agua, procedente de la disminución dependiente de la acucia de riego en Mora de Rubielos, con aplicación a una fábrica de cardar de lino. (Id.)

Otra aprobando la transferencia de la concesión del ferrocarril de Almansa a Alicante hecha por la sociedad anónima concesionaria de esta línea en favor de D. José Salamanca. (Id.)

Circulares varias de la Inspección de la Guardia civil. (Id.)

En 26. Real orden autorizando a la Administración de Rentas de Béjar para expedir guías de referencia para la circulación de géneros. (Núm. 1,423.)

Otra disponiendo lo conveniente sobre la expedición de pasaportes para el extranjero a los mozos de 17 a 26 años obligados a entrar en quintas. (Id.)

Otra sacando a pública oposición la plaza de Regente facultativo de la fundición de la Imprenta Nacional. (Id.)

En 27. Real orden suprimiendo la Junta creada para preparar el arreglo del Notariado. (Núm. 1,424.)

Otra dictando varias disposiciones para hacer en su día, con la mayor exactitud posible, el reparto general del contingente en el próximo recenseamiento de 1857. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de Hacienda. (Id.)

En 28. Movimiento del personal del Ministerio de Hacienda. (Núm. 1,425.)

En 29. Real decreto abriendo licitación pública a la negociación de títulos del 3 por 100 de la Deuda consolidada exterior en cantidad suficiente a producir 300 millones de reales efectivos. (Número 1,426.)

Otros nombrando Gobernadores de las provincias de Alicante, Navarra y Zaragoza a D. José María Palarea, D. Francisco de Castro y Villanueva y D. José Ramon Osorio. (Id.)

Reglamento que deberá observar la comisión creada por Real decreto de 3 del corriente para la formación y publicación de la Estadística general del reino en el desempeño de las atribuciones que la corresponden. (Id.)

En 30. Real decreto suspendiendo los efectos del 5 de Febrero de 1855 por el que se restablece la ley de 19 de Agosto de 1814 sobre capellanías colativas de patronato activo ó pasivo y demás fundaciones piadosas de igual clase. (Núm. 1,427.)

Otro restableciendo el Real decreto de 5 de Enero de 1844 y adicional al reglamento del Tribunal supremo de Justicia y a las ordenanzas de las Reales Audiencias. (Id.)

Otra dictando varias disposiciones para que desde 1.º de Enero próximo ejerzan sus atribuciones los jueces de paz. (Id.)

Real orden disponiendo lo conveniente sobre la manera de nombrar los suplentes de Magistrados de las Audiencias del reino. (Id.)

Real decreto creando, en el departamento de liquidación de la Dirección general de la Deuda pública, una plaza de segundo Jefe con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase. (Idem.)

Otro nombrando para el anterior cargo a D. Manuel Menendez Torrecilla. (Id.)

Otro suprimiendo la plaza de Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino y restableciendo la de Contador decano, y nombrando para ella a D. Pedro Galbis. (Id.)

Otro nombrando Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino a D. Eustasio Suarez Inclan. (Id.)

Otro nombrando Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Valencia a D. José Cabello y Goytia, y para la de Granada a D. José Castillon. (Id.)

### BOLETIN RELIGIOSO.

Santa Natalia, viuda.  
Cuarenta horas en la iglesia de Nuestra Señora de la Buena Dicha.

### AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Revista mercantil formada en el Ministerio de Estado con los datos remitidos por los agentes consulares de S. M. en el extranjero.

Nueva Orleans 13 de Octubre de 1856.—Siendo cada día mayor el desarrollo que se nota en el comercio que hace España con los Estados-Unidos, y principalmente con esta plaza, a causa del aumento progresivo de la industria española, tal vez podrán ser de alguna utilidad las observaciones y datos más importantes que arroja el año comercial que concluyó en 31 de Agosto próximo pasado, cuyas observaciones trataré de reducir a un breve resumen.

Para dar una idea de la prodigiosa extensión a que ha llegado el comercio de esta ciudad, basta decir que, según los datos que resultan de la Aduana, las exportaciones del año han ascendido a 410 millones de pesos, las importaciones a 117 millones, y si se calcula el valor de 250 millones de pesos los que cada año entran y salen por las bocas del Mississippi. Este gigantesco tráfico de importación y exportación se ha verificado en 374 fragatas, 376 barcas, 261 bergantines, 399 goletas, 23 vapores de mar, 2,956 de río y 658 balsas, que son los buques que durante el año han entrado en este puerto.

El algodón es el artículo más importante de exportación del país, y el principal ramo del comercio con España. La cosecha de 1855 a 1856 ascendió a 3 y medio millones de balas, excediendo en 672,000 a la de 1854.

En el año anterior se han exportado de esta plaza 1,795,023 balas de algodón, de las cuales lo han sido para España 30,016, cuya exportación se ha verificado en 123 buques españoles.

El considerable aumento que ha tenido la exportación de algodón para la Península, debido, como se ha dicho, al desarrollo progresivo de la industria española, puede verse en el siguiente estado, comparado con los demás años del último quinquenio:

Destino.	1855	1856	54	55	53	52	51	50
Barcelona....	73,788	40,015	50,859	45,833	45,408			
Mallorca....	3,751	4,012	845	700	496			
San Sebastian.	1,694	1,974	1,280	853	280			
Santander....	1,613	1,413	235	292				
Málaga....	4,905	2,530	2,071	2,449	2,077			
Tarragona....	1,200	98						
Cádiz....	435		650	603	653			
Vista a la Habana....			226	58	318	605		
			83,016	47,268	55,998	51,048	50,109	

El azúcar, que era otro de los ramos más importantes de este comercio, ha decaído extraordinariamente, y todos los síntomas que se observan inducen a pronosticar que dentro de pocos años, no solamente no será un artículo importante de exportación, sino que ni aun bastará para el consumo del país la que se fabrique en la Luisiana.

La zafra anterior fue de 231,427 bocoyes, habiendo ido en disminución respecto a las anteriores, y la que se espera. Según todos los datos que se reciben, apenas llegará a 70,000. Los tiempos adversos y la degeneración de la planta, unido a lo costoso que es la reposición, hace que el cultivo sea cada vez menor y que disminuya el número de ingenios sensiblemente.

El azúcar de la isla de Cuba gana con esto extraordinariamente, pues ademas de sus mercados ordinarios, tendrá que cubrir los que se surtían del azúcar de Luisiana, y hasta importar en este país el déficit para su consumo. Así es que subirán los precios en la isla, y este ramo, tan productivo ya y considerable, será dentro de poco el primero y principal de aquel país.

De las crechizas resulta el mismo cálculo anterior, siendo como son producto de la caña.

El tabaco también puede decirse que va en decadencia, pues las cosechas son más reducidas cada año. El anterior se han exportado 59,074 bocoyes, de los cuales han salido para España 12,627. Esta exportación, nada despreciable, pues figura casi por la cuarta parte del total, cesará naturalmente, si en la Península se lleva a efecto el desestanco. Pero entre tanto desean muchos españoles que el Gobierno procure surtir la Península de tabaco análogo al que importa de este país, lo cual, en su concepto, pudiera hacerse de Filipinas, con la ventaja de ser mejor, y de fomentar al mismo tiempo en aquellas islas un ramo de agricultura tan importante, sin tener que venir a este país a pagar a mayor precio el peor tabaco del mundo.

Para concluir este breve resumen, haré una observación. Hay un ramo en España, que es el vino, el cual pudiera constituir con América uno de los tráfico más vastos del mundo.

Hasta ahora la falta de comunicaciones en el interior de la Península ha impedido que este comercio tome desarrollo.

Este inconveniente desaparecerá pronto; pero inútil será todo si los que se dedican a esa especulación no abandonan la rutina trillada. Todo el mundo concederá la supremacía de los vinos de España; pero como en el comercio entra por mucho la exterioridad, si en los envases, en la forma y en la afinación no se ponen al nivel de los extranjeros, seguirán los franceses ejerciendo el monopolio y vendiendo a buenos precios sus imitaciones y sus composiciones tan conocidamente nocivas a la salud.

Otra de las preocupaciones que se observan, y que es preciso combatir en los que exportan vinos para América, es la falta de que es necesario encabezarlos con aguardiente, de lo cual resulta que, conteniendo muchos vinos una gran cantidad de alcohol y tomando más cuerpo con su traslación a Ultramar, adquieren densidad

fuerza, hasta el extremo de hacerse insoportables, particularmente para el uso común.

Conviendría pues hacer entender a nuestros cosecheros que los vinos españoles, mientras más claros y flojos, son más a propósito para el consumo de América, tanto porque la generalidad no está acostumbrada a beber vinos de mucho cuerpo, cuanto porque por flojos que sean adquieren fuerza suficiente al trasladarlos a estos climas.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que a continuación se expresan:

	Arroba.	Libra.	Cuartos.
1,852 fanegas de trigo.			
2,412 arrobas de harina de id.			
1,500 libras de pan cocido.			
5,499 arrobas de carbon.			
1,493 vacas que componen 38,334 libras de peso.			
532 carneros que hacen 13,303 libras.			

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 30 de Noviembre de 1856.—El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor a que se expenden en el mercado los artículos que a continuación se expresan:

	Arroba.	Libra.	Cuartos.
Carne de vaca.....	40	44	48
Idem de certero.....	55	80	25
Idem de ternera.....	100	406	36
Idem fresco.....	90	95	34
Idem en canal.....	140	422	38
Lomo.....	58	60	41
Jamon.....	34	40	40
Aceite.....	40	44	44
Vino.....	24	26	40
Pan.....	29	34	42
Garbanzos.....	16	17	44
Judias.....	20	24	44
Arroz.....	26	47	48
Lentijas.....	4	8	4
Carbon.....	28	58	14
Jabon.....	7	9	3
Patatas.....			

Madrid 30 de Noviembre de 1856.

### ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada..... de 49 a 54 1/2 rs. vn.

Algarrobas..... de 45 a 55 rs. vn.

Trigo vendido.	Precios.
420.....	76
45.....	87
420.....	88
600.....	93
205.....	95 1/2
190.....	96 1/2
132.....	97
62.....	97 1/2
221.....	98
275.....	99
40.....	100
54.....	101

Quedan por vender sobre 600 fanegas.

Madrid 30 de Noviembre de 1856.—El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

### BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 23 de Noviembre.—Diferida, 22 1/2 dinero.—Interior, 37 1/4 papel.

Amsterdam 25 de Noviembre.—Diferida, 22 13/16.—Interior, 35 5/8.—Prost, 57.

Bruselas 25 de Noviembre.—Diferida, 22 1/3 dinero.

Londres 25 de Noviembre.—Exterior, 42.—Diferida, 23 3/4.—Certificados, 5 1/2.—Pasiva, 6 1/4.

### BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES DE FORTIFICACION PASAJERA O DE campaña, aprobadas de Real orden, previo el parecer de la Junta superior facultativa del cuerpo de Ingenieros, y explicadas en la Academia de sargentos primeros de infantería afecta al Colegio del arma, por el Comandante graduado, profesor del mismo, D. Juan Jerez y Arrega.

Esta obra, para cuyo estudio solo se necesitan nociones de aritmética y geometría, y que en lo general se ciñe a aplicaciones puramente prácticas, impresa en 8.º francos, con seis láminas litografiadas, se vende en Madrid en la librería de Gaspar y Roig, calle del Príncipe, número 4.

Su precio, encuadrada a la rústica, es el de 8 reales en Madrid, 10 en provincia y